

Concedidamente me permito informarle que según los libros que reposan en el despacho del entonces Magistrado Nilson Pinilla Pinilla, las insistencias que se presentaron en el año comprendido entre julio de 2013 y 2014, fueron las siguientes:

Expediente	Fecha de presentación	Accionantes	Argumento de la insistencia
T- 4038286	11 de octubre de 2013	Ketty Jurado Rueda (Fiscal 11 Delegada ante los Jueces Especializados de la Unidad Nacional contra Bandas Emergentes BACRIM) contra Juzgado Penal del Circuito Especializado de Riohacha y otro.	El Magistrado sustanciador, evidenció la necesidad de que la Corte Constitucional emita un pronunciamiento, determinando si en el caso se incurrió en un exceso ritual manifiesto, que habría puesto en riesgo no sólo el derecho al debido proceso, afectando a la Fiscalía, sino los derechos de las víctimas dentro de la acción penal (verdad, justicia y reparación), que se ven truncados al cercenarse elementos materiales probatorios y evidencia física con las cuales el ente acusador procura sustentar una acusación.
T- 4049588	25 de octubre de 2013	German Ricaurte Niño contra la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral.	En el caso se considera que es necesario determinar si la sentencia de segunda instancia excedió los alcances y parámetros constitucionales propios de la acción de tutela al ordenar el pago de mesadas atrasadas y de los intereses moratorios.
T- 4099549	6 de diciembre de 2013	José Enrique James Bautista contra los Juzgado 2° Civil Municipal y Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio	En este asunto, se considera que no se habría estudiado por parte del juez de tutela al resolver un incidente de desacato, si la orden de reintegro (por despido a una persona con estabilidad laboral reforzada) impartida en sede de

			tutela era imposible de cumplir ya que la empresa en la cual laboraba había desaparecido.
T-4327004	6 de junio de 2014	Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato contra el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia nacional de Minería y otros.	Se planteó la necesidad de seleccionar el expediente, dado que el impulso y desarrollo de la delimitación de áreas estratégicas se da, en buena parte, sobre territorios colectivos encargados a comunidades étnicas minoritarias.

Cordialmente,

GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO
Magistrada